



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Acción Social
Expediente nº: 3.366/23

5242528 0A01

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 2 de noviembre de 2023

Visto el Decreto de Presidencia nº 5.718 de 24 de octubre de 2023 por el que se aprobó el texto del Convenio de Colaboración con la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo de un programa educativo entre la población gitana de la provincia de Valladolid, año 2023;

Visto el Informe emitido por el Técnico de Administración General, de fecha 2 de noviembre de 2023, en el que advierte la existencia de un error material en personal destinado al proyecto y al porcentaje de repercusión con cargo al convenio del importe subvencionado en concepto de gastos indirectos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO:

ÚNICO.- Rectificar los siguientes errores materiales:

Donde dice:

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FSG

5. La FSG se compromete a destinar al proyecto el siguiente personal:

- o Coordinadora provincial FSG.
- o Técnico/a de intervención socioeducativa de implicación directa en el desarrollo del proyecto y coordinación con el centro educativo.
- o Técnico/a orientador educativo del Programa Promociona que facilitará las conexiones con otros programas educativos.
- o Técnico/a orientador educativo para alumnado de estudios postobligatorios
- o Técnico/a de intervención en competencias digitales.

6. La FGS podrá repercutir con cargo al Convenio un 5% del importe subvencionado (750 €) en concepto de gastos indirectos.

Debe decir:

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA FSG

5. La FSG se compromete a destinar al proyecto el siguiente personal:

- o Coordinadora provincial FSG.
- o Técnico/a de intervención socioeducativa de implicación directa en el desarrollo del proyecto y coordinación con el centro educativo.
- o Técnico/a orientador educativo del Programa Promociona que facilitará las conexiones con otros programas educativos.
- o Técnico/a orientador educativo para alumnado de estudios postobligatorios
- o Trabajadora social.

6. La FGS podrá repercutir con cargo al Convenio un 10% del importe subvencionado (1.500 €) en concepto de gastos indirectos.

La Jefa de Servicio,

DECRETO N.º: 6023 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, - 7 NOV 2023

EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,